



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. 9S9130
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Número: 00641322-010-09

CONTRATO ABIERTO para la Contratación del Servicio de Lavado de Cristales en fachadas, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **Ingeniero Sergio Durán Wong**, en su carácter de **Representante Legal**, y por la otra el **C. Andrés Enríquez Arredondo** por su propio derecho en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**" al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara que:

I.1.- Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos del artículo 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Ing. **Sergio Durán Wong**, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 83,966, de fecha 25 de julio del 2008, pasada ante la fe del Licenciado José Ignacio Senties Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, D.F.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la contratación del Servicios de, Lavado de Cristales en fachadas, solicitada por la División de Inmuebles Centrales, de la Coordinación Técnica de Conservación y Operación de Inmuebles, de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42062506, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo 0000003341-2009, mismo que se agrega al presente Contrato como **Anexo 1 (Uno)**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. 9S9130
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Número: 00641322-010-09

I.6.- El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. 00641322-010-09, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 26 fracción I, 27, 28 Fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 36bis, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.7.- Con fecha 6 de marzo de 2009, la División de Contratación de Servicios Generales, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios No Terapéuticos, emitió el Acta de comunicación de fallo del procedimiento mencionado en la declaración que antecede, resultando adjudicado **"EL PROVEEDOR"** en la partida 4.

I.8.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la Calle de Durango número 291 11° Piso, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 en México, Distrito Federal.

II.- **"EL PROVEEDOR"** declara que:

- II.1. Es una persona física, con actividades empresariales dedicada al lavado de cristales de fachadas.
- II.2. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **EIAA 451025 714**.
- II.3. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 31, fracción XXIV, 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
- II.4. De acuerdo a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a la RMF No. 1.2.1.16, publicada en el Diario Oficial de la Federación del día 27 de Mayo del 2008 cuarta sección.

En el caso de que al momento de suscribir el presente instrumento, **"EL PROVEEDOR"** no haya recibido por parte del SAT, la respuesta a su solicitud, deberá presentar el "acuse de recepción" con el que compruebe que realizó la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. 9S9130
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Número: 00641322-010-09

solicitud de opinión prevista en la Regla 12.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2008.

II.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".

II.6. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la Calle: Laguna del carmen No. 91 A, Col. Anahuac, C. P. 11320, México D. F. Teléfono 38722470 Fax 38722469 Correo Electrónico:cia_sime@yahoo.com.mx

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a contratar de "EL PROVEEDOR" y éste último se obliga a prestar el servicio de, Lavado de Cristales en fachadas, de conformidad con las características, alcances y especificaciones que se detallan en el **Anexo 2 (Dos)**, que forma parte integral de este instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los servicios objeto del presente contrato por un importe **\$324,005.10 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CINCO PESOS 10/100 M.N)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$453,607.32 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS 32/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 3 (Tres)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. 959130
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Número: 00641322-010-09

TERCERA.- FORMA DE PAGO: "EL PROVEEDOR", deberá facturar mensualmente, por periodos vencidos mensuales naturales de servicio, en los primeros diez días naturales del mes siguiente, debiendo entregar a **"EL INSTITUTO"**, factura global.

El pago se efectuará en pesos mexicanos, a los 15 días naturales posteriores a la entrega por parte de **"EL PROVEEDOR"**, de los siguientes documentos:

- a. Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso, el documento que avale la prestación del servicio, sellado por la Administración correspondiente a cargo de la División de Inmuebles Centrales dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Operación de Inmuebles de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, mismo que deberá ser entregado en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones de **"EL INSTITUTO"**; ubicado en Durango 167, 3er. Piso Col. Roma, México, D. F., C. P. 06700, en el horario de 8:30 a 13:00 horas previa aceptación y autorización de la División de Inmuebles Centrales, ubicada en Durango No 323- 1er piso, Colonia Roma Norte, C. P. 06700, presentando lo siguiente:

1. Acta Administrativa de Recepción de Servicios emitida por la Administración correspondiente a cargo de la División de Inmuebles Centrales dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Operación de Inmuebles de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
2. Contrato (copia)
3. Factura a favor del Instituto Mexicano el Seguro Social. Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, C. P. 06600, R.F.C. IMS-421231-I45.

Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de prestación extemporánea de los servicios.

- b) En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se sujetará en términos del artículo 62, del Reglamento de la Ley.
- c) **"EL PROVEEDOR"**, podrá optar porque **"EL INSTITUTO"**, efectúe el pago de los servicios suministrados a través del esquema electrónico intrabancario, que el IMSS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. 9S9130
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Número: 00641322-010-09

tiene en operación con las Instituciones bancarias siguientes: Banamex S.A., BBVA, Bancomer S.A., Banorte S.A., y Scotiabank Inverlat S.A., para tal efecto, deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones de "EL INSTITUTO", ubicada en Durango 167, 3er. Piso Col. Roma, México, D. F., C. P. 06700, , en el horario de 08:30 a 13:00 horas, petición escrita indicando: Razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS.

En el caso de que el "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (interbancario e intrabancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR" que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Los Proveedores que presten servicios a "EL INSTITUTO", y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a su vencimiento, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. 9S9130
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Número: 00641322-010-09

PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-El servicio deberá ser prestado dentro de lugares, plazos y condiciones establecidos, que se indican en el **Anexo Número 4 "D"**, los cuales forman parte del **Anexo 2 (Dos)** del presente contrato.

En el supuesto de que **"EL PROVEEDOR"** para la prestación del servicio requiera hacer entrega de bienes en las instalaciones de **"EL INSTITUTO"**, la transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto, serán a cargo del proveedor.

Durante la prestación del servicio, éste estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas en el presente contrato.

Cabe señalar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el mismo.

QUINTA.- VIGENCIA.- Será a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre del 2009.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro, previa autorización por escrito de **"EL INSTITUTO"**, para lo cual deberá presentar solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

SEPTIMA.- RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. 9S9130
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Número: 00641322-010-09

establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente contrato, sin considerar el I.V.A., en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. 9S9130
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Número: 00641322-010-09

(cuatro), en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en Durango 291, 10º. Piso, Col. Roma Sur, C. P. 06700 México, D. F., misma que deberá entregarse dentro del plazo en el artículo 48 de la ley de la materia.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, quien llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO", llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de Contrato señalada en la cláusula que antecede cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este Contrato.
- b) Durante la vigencia de este Contrato se detecten deficiencias, vicios ocultos, fallas o calidad inferior de los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al Contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía que ampare el porcentaje (10%) (Diez por ciento) de la garantía de cumplimiento.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- "EL INSTITUTO", aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en el supuesto siguiente:

- Cuando "EL PROVEEDOR", no preste el servicio que se le haya requerido dentro del plazo señalado, o en el programa establecido, considerándose este plazo como entrega oportuna, y un máximo de cuatro días con atraso.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. 9S9130
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Número: 00641322-010-09

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecida que es el de 2.5% (dos punto cinco por ciento), aplicado al valor del servicio prestado con atraso, la que no deberá ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida, orden de reposición o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder al importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá de cubrir a "EL PROVEEDOR".

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del Artículo 64 del Reglamento de la Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito a "EL PROVEEDOR" con 5 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En este caso "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente, el contrato, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. 9S9130
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Número: 00641322-010-09

previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el supuesto de que se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, “EL INSTITUTO” procederá conforme a lo previsto en el Artículo 66-A del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-

“EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin mas responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa mas no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento de contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando “EL PROVEEDOR” incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. cuando se compruebe que “EL PROVEEDOR” haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en este contrato.
5. Cuando se trasmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren las bases, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.



7. Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR", sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a "EL INSTITUTO" y con ello se afecten los intereses de "EL INSTITUTO".
- 8.- Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 9.- Si se hubiere agotado el monto límite de la aplicación de las penas convencionales.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (Cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el Contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (Quince) días hábiles siguientes, conforme a lo señalado en el inciso a) de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato "EL INSTITUTO" no procederá a la aplicación de penas convencionales ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los servicios prestados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" proporciona los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. 9S9130
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Número: 00641322-010-09

previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un Convenio Modificadorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.- **"EL PROVEEDOR"** se constituye como único patrón del personal que ocupe para cumplir con el objeto del presente contrato, en términos del artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo, sin reserva de lo dispuesto en el artículo 132 del mismo ordenamiento legal, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven de las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus trabajadores, por lo que **"EL PROVEEDOR"** es el único responsable de las violaciones que en virtud de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social se deriven frente a su personal, liberando a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad solidaria y reclamación que hagan sus trabajadores al respecto.

Por lo tanto, **"EL INSTITUTO"** bajo ninguna circunstancia podrá ser considerado como patrón sustituto o solidario, ni tendrá ninguna responsabilidad u obligación, en relación con el personal de **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificadorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. 9S9130
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Número: 00641322-010-09

presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del Artículo 68, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente Contrato, como si a la letra se insertasen:

Anexo 1 (Uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Anexo 2 (Dos) "Lugar de la prestación del servicio"

Anexo 3 (Tres) "Propuesta Técnica-Económica"

Anexo 4 (Cuatro) "Formato de Fianza de Cumplimiento"

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a las bases de las que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, Las Políticas Bases y Lineamientos vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, o por cualesquiera otra que pudiera corresponderles.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. 9S9130
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Número: 00641322-010-09

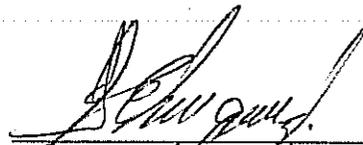
Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente Contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día 17 de marzo de 2009, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

"EL PROVEEDOR"



ING. SERGIO DURÁN WONG
Representante Legal

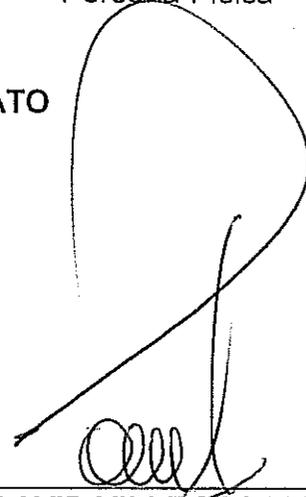


C. ANDRÉS ENRÍQUEZ ARREDONDO
Persona Física

ADMINISTRA ESTE CONTRATO



ARQ. CARLOS ROJAS RAMOS
Titular de la División de Inmuebles Centrales



ING. DAVID VILLEGAS MORALES
Jefe del Área de Conservación



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. 9S9130
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Número: 00641322-010-09

ANEXO 1 (UNO)

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

004

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

0000

FOLIO: 0000003341-2009

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales -Reforma-

143000 CoordTécConservOperacInmuebles

Concepto: OFICIO 9708 DEL 23/09/08 PARA LAVADO DE CRISTALES EN FACHADAS.

Fecha Elaboración: 23/09/2008

Total Comprometido (en pesos): \$ 531,000.00
Cuenta: 42062506 SUB.SERVS.D.CONSERV.BIE.INMUEB Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 143000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	265.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	265.5
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	3,919.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	118.3

Con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI Millenium en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación Unidad de Información y Centro de Costos, los montos señalados quedan comprometidos de acuerdo a las cantidades que se han calendarizado para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base a las leyes y normas vigentes a la fecha de su expedición.

ATENTAMENTE

Lic. Irma Matijes Marín

Titular de la División de Presupuesto

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS Y DEBERÁ MODIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2009.

Clave: 6170-009-001

0008



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. 9S9130
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Número: 00641322-010-09

ANEXO 2 (DOS)

“LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO Y PROGRAMA CALENDARIZADO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 15 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



BASES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No: 00641322-010-09

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN DE INMUEBLES

PROPUESTA TÉCNICA
ANEXO Nº
ANEXO NÚMERO CUATRO "D"
PARTIDA 4

SERVICIO: Servicio de lavado de cristales en fachada.

PROVEEDOR:	UBICACION: Unidades de la División de Inmuebles Centrales. DOMICILIO:	HOJA 5/5
------------	--	-------------

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
1.	Lavado de cristales en fachadas por cara exterior a base de agua, shampoo, lavavidrios no alcalino, cepillo de cerda, esponja, jalador, escalera o hamaca individual, para alturas mayores de 0.00 hasta 10.00 metros, el precio unitario incluye: materiales, mano de obra, herramientas, andamios y transportación.	M2	Mínimo 681.69 Máximo 954.37	
2.	Lavado de cristales en fachadas por cara exterior a base de agua, shampoo, lavavidrios no alcalino, cepillo de cerda, esponja, jalador, escalera o hamaca individual, para alturas mayores de 10.00 hasta 70.00 metros, el precio unitario incluye: materiales, mano de obra, herramientas, andamios y transportación.	M2	Mínimo 16,546.49 Máximo 23,165.09	
3.	Lavado de cristales interiores en el inmueble ubicado en C. Sonora No. 13, Col. Roma Norte, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700, a base de agua, shampoo, lavavidrios no alcalino, cepillo de cerda, esponja, jalador, escalera o hamaca individual, para alturas de 0.00 hasta 10.00 metros, el precio unitario incluye: materiales, mano de obra, herramientas, andamios y transportación.	M2	Mínimo 181.00 Máximo 253.41	
4.	Lavado de alucobond por cara exterior a base de agua, shampoo, jerga, esponja, para alturas de 0.00 hasta 30.00 metros, incluye: materiales, mano de obra, herramienta, transportación y sellado con silicon estructural en color indicado por la supervisión considerandose un 5% del area para sello, el Silicon sera de tipo estructural de la marca Down Corning, Sika o similar superior en calidad y características, sera necesario delimitar la junta a sellar a base de cinta masking de ¾" o 19.00 mm., de ancho, en partes faltantes o con el sello dañado (considerar que la junta a sellar es de 1.5 cms., de ancho por 1.5 cms., de profundidad).	M2	Mínimo 5,021.60 Máximo 7,030.24	

Notas generales:

Se realizaran dos servicio para cada uno de los conceptos y deberan ejecutarse en un tiempo máximo de 30 días naturales con fecha de inicio del primer servicio del 16 de marzo al 16 de abril de 2009 y del segundo servicio del 1º al 30 de octubre de 2009.



BASES

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
No: 00641322-010-09

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN DE INMUEBLES

UNIVERSO DE UNIDADES
ANEXO NÚMERO CUATRO "D"
PARTIDA 4

Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U
1.-	LAVADO DE CRISTALES EN FACHADAS POR CARA EXTERIOR A UNA ALTURA MENOR DE 10 METROS DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO 1 DEL CATALOGO DE CONCEPTOS PROPUESTA TÉCNICA.	M2. M2. M2. M2	42.12 500.00 310.00 852.12	SONORA 13 CALZADA VALLEJO 675 VILLALONGIN 117	24 32 34
2.-	LAVADO DE CRISTALES EN FACHADAS POR CARA EXTERIOR A UNA ALTURA MAYOR DE 10 METROS DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO 2 DEL CATALOGO DE CONCEPTOS PROPUESTA TÉCNICA.	M2. M2. M2. M2. M2. M2. M2. M2. M2. M2. M2. M2. M2. M2. M2.	977.00 475.00 397.00 94.12 1,500.00 9,617.00 340.00 1,160.00 178.00 453.00 396.00 619.00 167.00 104.00	DURANGO 291 DURANGO 289 DURANGO 323 SONORA 13 ZAMORA 107 REFORMA 476 TOLEDO 10 MELCHOR OCAMPO GRAL. ANTONIO LEÓN 56 TLALOC 90 TOKIO 80 TOLEDO 21 TOKIO 104 SEVILLA 33	24 24 24 24 24 25 25 25 25 25 25 26 26 26 26



BASES

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
No: 00641322-010-09

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN DE INMUEBLES

UNIVERSO DE UNIDADES
ANEXO NÚMERO CUATRO "D"
PARTIDA 4

Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U
3.-	LAVADO DE CRISTALES INTERIORES A UNA ALTURA MENOR DE 10 METROS, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO 3 DEL CATALOGO DE CONCEPTOS PROPUESTA TÉCNICA.	M2.	226.26	SONORA 13	24
4.-	LAVADO DE ALUCOBOND POR CARA EXTERIOR A BASE DE AGUA, SHAMPOO, JERGA, ESPONJA, A UNA ALTURA DE 0 A 20 METROS, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO 4 DEL CATALOGO DE CONCEPTOS PROPUESTA TÉCNICA.	M2. M2. M2. M2. M2. M2. M2.	450.00 470.00 400.00 107.00 5,300.00 6,727.00	TOLEDO 10 TOLEDO 21 TOKIO 80 TOKIO 104 VILLALONGIN 117	25 26 26 26 34

R.F.C. BAA-451025-714
 LAGUNA DEL CARMEN No. 917
 COL. ANAHUAC, D. M. HIDALGO
 C.P. 11320, MEXICO D.F.
 cia_sime@yahoo.com.mx
 TEL. 3872-2470 FAX 3872-2469

SERVICIO DE: LAVADO DE CRISTALES EN FACHADAS.

MEXICO, D.F. A 27 DE FEBRERO DEL 2009

Notas
 generales:

Se realizaran dos servicios para cada uno de los conceptos y deberan ejecutarse en un tiempo máximo de 30 días naturales con fecha de inicio del primer servicio del 17 de marzo al 17 de abril de 2009 y del segundo servicio del 1º al 30 de octubre de 2009.

El Licitante deberá integrar en su propuesta el programa de ejecución de los servicios calendarizado y cuantificado mensualmente, para cada una de las partidas, por Jefatura de Conservación de Unidad, concepto, equipo, unidad de medida, cantidad, dividido en actividades principales, indicando las cantidades de trabajo a realizar, el cual se deberá presentar en forma de barras (grafica de Gant), basándose en el plazo establecido, a partir de la fecha estimada de inicio de los trabajos. Se considera para la programación las cantidades descritas en el universo de unidades Anexo No. 4 "D", partida 4.

El pago del servicio se realizara mediante facturación por trabajos ejecutados.

El proveedor presentara formatos de generadores indicando las medidas reales y cantidades de las fachadas e interiores, así como un reporte fotográfico del servicio, antes de su realización y después del servicio, a la Jefatura de Conservación de Unidad, anexando la estimación en su facturación.

La recepción del servicio será por parte del Administrador de Conjunto y el Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, a quien deberá entregar los reportes por cada uno de los servicios realizados.

El licitante debera considerar el equipo de seguridad necesario tal como cascos de alto impacto, arnes, mosquetones, líneas de vida, sillín o hamaca, zapatos de goma sin casquillo, googles, cinta plastica con rótulo de "precaución" o "peligro" para delimitación, así como todos los accesorios necesarios para el correcto desarrollo y terminación de los trabajos mencionados en este servicio.

DESGLOCE DE UNIDADES

1	LAVADO DE CRISTALES EN FACHADAS POR CARA EXTERIOR A BASE DE AGUA SHAMPOO LAVAVIDRIOS NO ALCALINO, CEPILLO DE CERDA, ESPONJA, JALADOR, ESCALERA O HAMACA INDIVIDUAL, PARA ALTURAS DE 0.00 HASTA 10 METROS, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS Y TRANSPORTACIÓN.	M2.	42.12	SONORA 13	24
		M2.	500.00	CALZADA VALLEJO 675	32
		M2.	310.00	VILLALONGIN 117	34
		M2.	852.12		

R.F.C. EIAA-451025-714
 LAGUNA DEL CARMEN No. 211
 COL. ANAHUAC, D. M. IHDALGO
 C.P. 11320, MEXICO D.F.
 cja_sime@yahoo.com.mx
 TEL. 3872-2470 FAX 3872-2469

SERVICIO DE: LAVADO DE CRISTALES EN FACHADAS.

MEXICO, D.F. A 27 DE FEBRERO DEL 2009

014

2	LAVADO DE CRISTALES EN FACHADAS POR CARA EXTERIOR A BASE DE AGUA SHAMPOO LAVAVIDRIOS NO ALCALINO, CEPILLO DE CERDA, ESPONJA, JALADOR, ESCALERA O HAMACA INDIVIDUAL, PARA ALTURAS DE 10.00 HASTA 70 METROS, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: MATERIALES, MAND DE OBRA, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS Y TRANSPORTACION.	M2.	977.00	DURANGO 291	24
		M2.	475.00	DURANGO 289	24
		M2.	397.00	DURANGO 323	24
		M2.	94.12	SONORA 13	24
		M2.	1500.00	ZAMORA 107	24
		M2.	9617.00	REFORMA 476	25
		M2.	340.00	TOLEDO 10	25
		M2.	1160.00	MELCHOR OCAMPO	25
		M2.	178.00	GRAL. ANTONIO LEÓN 56	25
		M2.	453.00	TLALOC 90	25
		M2.	396.00	TOKIO 80	26
		M2.	619.00	TOLEDO 21	26
		M2.	167.00	TOKIO 104	26
		M2.	104.00	SEVILLA 33	26
		M2.	137.00	HAMBURGO 289	26
		M2.	920.00	TOLEDO 39	26
		M2.	120.00	TOKIO 92	26
		M2.	2030.00	VILLALONGIN 117	34
		M2.	999.00	CALZ DEL HUESO ESQ. LAS BOMBAS	35
				M2.	20683.12

3	LAVADO DE CRISTALES INTERIORES EN EL INMUEBLE UBICADO EN C. SONORA No. 13 COL. ROMA NORTE, DELEG. CUAUHTEMOC C.P. 06700, A BASE DE AGUA SHAMPOO LAVAVIDRIOS NO ALCALINO, CEPILLO DE CERDA, ESPONJA, JALADOR, ESCALERA O HAMACA INDIVIDUAL, PARA ALTURAS DE 10.00 HASTA 70 METROS, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE:	M2.	226.26	SONORA 13	24

R.F.C. EIAA-451025-714
 LAGUNA DEL CARMEN No. 917
 COL. ANAHUAC, D. M. HIDALGO
 C.P. 11320, MEXICO D.F.
 cia_sime@yahoo.com.mx
 TEL. 3872-2470 FAX 3872-2469

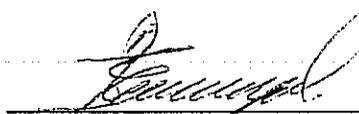
SERVICIO DE: LAVADO DE CRISTALES EN FACHADAS.

MEXICO. D.F. A 27 DE FEBRERO DEL 2009

	DE 0.00 HASTA 10 METROS, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS Y TRANSPORTACIÓN.	M2.	226.26		
--	---	-----	--------	--	--

4	LAVADO DE ALUCOBOND POR CARA EXTERIOR A BASE DE AGUA, SHAMPOO, JERGA, ESPONJA, A UNA ALTURA DE 0 HASTA 30 METROS, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, TRANSPORTACIÓN Y SELLADO CON SILICON ESTRUCTURAL EN COLOR INDICADO POR LA SUPERVISIÓN, CONSIDERÁNDOSE UN 5% DEL AREA PARA SELLO. EL SILICON SERA DE TIPO ESTRUCTURAL DE LA MARCA DOWN CORNING, SIKA O SIMILAR SUPERIOR EN CALIDAD Y CARACTERISTICAS, SERA NECESARIO DELIMITAR LA JUNTA A SELLAR A BASE DE CINTA MASKING DE 3/4" O 19.00 mm., DE ANCHO, EN PARTES FALTANTES O CON EL SELLO DAÑADO. (CONSIDERAR QUE LA JUNTA A SELLAR ES DE 1.5 CMS. DE ANCHO POR 1.5 CM DE PROFUNDIDAD.	M2.	450.00	TOLEDO 10	25
		M2.	470.00	TOLEDO 21	26
		M2.	400.00	TOKIO 80	26
		M2.	107.00	TOKIO 104	26
		M2.	5300.00	VILLALONGIN 117	34
		M2.	6727.00		

015



 ANDRÉS ENRÍQUEZ ARREDONDO







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SECRETARÍA DE SALUD

R.F.C. EIAA-451025-714
LAGUNA DEL CARMEN No 91
COL. ANAHUAC.
C.P. 11320, DEJEG MIGUEL HIDALGO
cia_sime@yahoo.com.mx
TEL. 3872-2470 FAX 3872-2469

036

9.1 R) RELACION DE DATOS BASICOS DE LAS DIFERENTES CATEGORIAS

CLAVE O CODIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
MO01	AYUDANTE GENERAL	JORNADA 8 HORAS	125.5253
MO03	CABO DE OFICIOS	JORNADA 8 HORAS	131.5292
MO04	LAVADOR	JORNADA 8 HORAS	140.1261


ANDRES ENRIQUEZ ARREDONDO
MEXICO D.F. A 27 DE FEBRERO DEL 2009

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

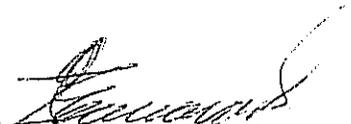
N.º CPN-00641/01-012/09

R.F.C. FIAA-451025-714
 LAGUNA DEL CARMEN No. 91º
 COL. ANAHUAC,
 C.P. 11320, DELEG. MIGUEL HIDALGO
 cia_sime@yahoo.com.mx
 TEL. 3872-2470 FAX 3872-2469

037

RELACION DE MATERIALES Y REFACCIONES

CLAVE O NUMERO	CONCEPTO O MATERIALES	UNIDAD	PRECIO DE COMPRA	CANTIDAD
SHAMNA	SHAMPOO NO ALCALINO	KG	\$ 45.00	700.06931
AGUA	AGUA SIMPLE	PIPA	\$ 750.00	5.99799
DETER	DETERGENTE	LT	\$ 16.00	1291.32688
SIL	SILICON	KG	\$80.00	172.17761


 ANDRES ENRIQUEZ ARREDONDO
 MEXICO D.F. A 27 DE FEBRERO DEL 2009



157

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACION A LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL 00641322-010-09 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A RELOJES MARCADORES DE ASISTENCIA Y RELOJES FECHADORES DE CORRESPONDENCIA. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN Y CONTROL DE ACCESO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA AUTOMÁTICO DE INCENDIO Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM 200 Y LAVADO DE CRISTALES EN FACHADAS."

PRECISIÓN	DOCUMENTO	DICE	DEBE DECIR
1	SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A RELOJES MARCADORES DE ASISTENCIA Y RELOJES FECHADORES DE CORRESPONDENCIA. ANEXO NUMERO CUATRO "A" PARTIDA 1 CATALOGO DE CONCEPTOS PROPUESTA ECONÓMICA	1.1.1 El mantenimiento preventivo a relojes marcadores de asistencia; incluye la realización de cuatro servicios, a efectuarse el primer servicio a partir del día 16 de marzo durante los 20 días hábiles siguientes a partir de esa fecha, los siguientes tres servicios durante los primeros 20 días hábiles de los meses de junio, septiembre y diciembre de 2009, de acuerdo a lo siguiente:	1.1.1 El mantenimiento preventivo a relojes marcadores de asistencia; incluye la realización de tres servicios, a efectuarse el primer servicio a partir del día 17 de marzo durante los 20 días hábiles siguientes a partir de esa fecha, los siguientes tres servicios durante los primeros 20 días hábiles de los meses de julio, y octubre de 2009, de acuerdo a lo siguiente:
2	SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN, AUDIO Y CONTROL DE ACCESO. ANEXO NUMERO CUATRO "B" PARTIDA 2 CATALOGO DE CONCEPTOS PROPUESTA ECONÓMICA	1.1.2 El mantenimiento preventivo a relojes fechadores de correspondencia; incluye la realización de cuatro servicios, a efectuarse el primer servicio a partir del día 16 de marzo durante los 20 días hábiles siguientes a partir de esa fecha, los siguientes tres servicios durante los primeros 20 días hábiles de los meses de junio, septiembre y diciembre de 2009, de acuerdo a lo siguiente:	1.1.2 El mantenimiento preventivo a relojes fechadores de correspondencia; incluye la realización de tres servicios, a efectuarse el primer servicio a partir del día 17 de marzo durante los 20 días hábiles siguientes a partir de esa fecha, los siguientes tres servicios durante los primeros 20 días hábiles de los meses de julio, y octubre de 2009, de acuerdo a lo siguiente
3	SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN, AUDIO Y CONTROL DE ACCESO. ANEXO NUMERO CUATRO "B" PARTIDA 2 CATALOGO DE CONCEPTOS PROPUESTA ECONÓMICA	1.1.1 El mantenimiento preventivo incluye la realización de cinco servicios durante el año 2009, a efectuarse el primer servicio a partir del día 16 de marzo durante los 20 días hábiles siguientes a partir de esa fecha, los siguientes cuatro servicios durante los primeros 20 días hábiles de los meses de mayo, julio, septiembre y noviembre de acuerdo a las actividades siguientes:	1.1.1 El mantenimiento preventivo incluye la realización de cinco servicios durante el año 2009, a efectuarse el primer servicio a partir del día 17 de marzo durante los 20 días hábiles siguientes a partir de esa fecha, los siguientes cuatro servicios durante los primeros 20 días hábiles de los meses de mayo, julio, septiembre y noviembre de acuerdo a las actividades siguientes:

Handwritten signature/initials



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACION A LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL 00641322-010-09 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A RELOJES MARCADORES DE ASISTENCIA Y RELOJES FECHADORES DE CORRESPONDENCIA. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN Y CONTROL DE ACCESO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA AUTOMÁTICO DE INCENDIO Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM 200 Y LAVADO DE CRISTALES EN FACHADAS."

PRECISIÓN	DOCUMENTO	DICE	DEBE DECIR
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A SISTEMAS AUTOMATICOS DE CONTRAINCENDIO Y EXTINCION A BASE DE GAS FM 200. ANEXO NUMERO CUATRO "C" PARTIDA 3 CATALOGO DE CONCEPTOS PROPUESTA ECONOMICA	1.- el mantenimiento preventivo consistirá en cinco servicios bimestrales a efectuarse el primer servicio a partir del día 16 de marzo durante los 10 días hábiles siguientes a partir de esa fecha, los siguientes cuatro servicios durante los primeros 10 días hábiles de los meses de mayo, julio, septiembre y noviembre de acuerdo a las actividades siguientes:	1.- el mantenimiento preventivo consistirá en cinco servicios bimestrales a efectuarse el primer servicio a partir del día 17 de marzo durante los 10 días hábiles siguientes a partir de esa fecha, los siguientes cuatro servicios durante los primeros 10 días hábiles de los meses de mayo, julio, septiembre y noviembre de acuerdo a las actividades siguientes:
5	SERVICIO DE LAVADO DE CRISTALES EN FACHADA. ANEXO NUMERO CUATRO "D" PARTIDA 4 CATALOGO DE CONCEPTOS PROPUESTA ECONOMICA	Notas generales: Se realizaran dos servicio para cada uno de los conceptos y deberán ejecutarse en un tiempo máximo de 30 días naturales con fecha de inicio del primer servicio del 16 de marzo al 16 de abril de 2009 y del segundo servicio del 1º al 30 de octubre de 2009.	Notas generales: Se realizaran dos servicio para cada uno de los conceptos y deberán ejecutarse en un tiempo máximo de 30 días naturales con fecha de inicio del primer servicio del 17 de marzo al 17 de abril de 2009 y del segundo servicio del 1º al 30 de octubre de 2009.

PREGUNTAS DE LOS PARTICIPANTES -----

NOMBRE DEL LICITANTE:
 IR SYSTEMS DE MÉXICO, S.A DE C.V.

Consecutivo o IMSS	Consecutivo Licitante	PREGUNTA	RESPUESTA
1.	1)	Para el edificio de C. Tokio N° 80 no se indica equipamiento del sistema de Control de Acceso ¿Existe alguno?	Un panel de control, 4 lectoras, 4 contactos magnéticos, 4 botones de salida, 4 cerraduras, y se deberá incluir la estación emisor - recepción de emergencia marca VISONIC LTD modelo WT-104 de 4 canales 4 Handkey Recognition Systems, Inc. Mod. Handkey 2 con software DSX workstation version 14.21.0



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. 9S9130
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Número: 00641322-010-09

**ANEXO 3 (TRES)
"PROPUESTA TECNICA- ENONOMICA"**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 9 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

S I M E

SERVICIOS
INTEGRADOS DE
MANTENIMIENTO
"ENRIQUEZ"

R.F.C. EIAA-451025-714
LAGUNA DEL CARMEN No. 91º
COL. ANAHUAC DELEG. MIGUEL
HIDALGO MÉXICO, D.F. C.P. 11320
cia_sime@yahoo.com.mx
Tels. 0155- 38722470 Fax 0155-38722469

215

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
I.M.S.S.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 00641322-010-09

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE:
LAVADO DE CRISTALES EN FACHADAS
EN DIFERENTES UNIDADES DE NIVEL
CENTRAL

PROPUESTA ECONOMICA

PARA CUBRIR NECESIDADES AL
31 DE DICIEMBRE DE 2009

ANDRÉS ENRIQUEZ ARREDONDO

L.P.N. 00641322-010-09
LAVADO DE CRISTALES ENFACHADAS

REC. EIAA-51025-714
 LA OFICINA DEL CARMEN 2009
 COL. AMARILLO, DELEG. AL HIDALGO
 C.P. 11320, MEXICO D.F.
 CIB. SHIME@yahoo.com.mx
 TEL. 3872-2470 FAX 3872-2469

314

SERVICIO DE: LAVADO DE CRISTALES EN FACHADAS.

UBICACION: UNIDADES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	LAVADO DE CRISTALES EN FACHADAS POR CARA EXTERIOR A BASE DE AGUA SHAMPOO LAVAVIDRIOS NO ALCALINO, CEPILLO DE CERDA, ESPONJA, JALADOR, ESCALERA O HAMACA INDIVIDUAL, PARA ALTURAS DE 0.00 HASTA 10 METROS, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS Y TRANSPORTACIÓN.	MINIMO			
		M2	681.69	\$ 6.49	\$ 4,424.17
		MAXIMO			
		M2	954.37	\$ 6.49	\$ 6,193.86

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
2	LAVADO DE CRISTALES EN FACHADAS POR CARA EXTERIOR A BASE DE AGUA SHAMPOO LAVAVIDRIOS NO ALCALINO, CEPILLO DE CERDA, ESPONJA, JALADOR, ESCALERA O HAMACA INDIVIDUAL, PARA ALTURAS DE 10.00 HASTA 70 METROS, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS Y TRANSPORTACIÓN.	MINIMO			
		M2	16,546.49	\$ 6.90	\$ 114,170.78
		MAXIMO			
		M2	23,165.09	\$ 6.90	\$ 159,839.12

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
3	LAVADO DE CRISTALES INTERIORES EN EL INMUEBLE UBICADO EN C. SONORA No. 13 COL. ROMA NORTE, DELEG. CUAUHTEMOC C.P. 06700, A BASE DE AGUA SHAMPOO LAVAVIDRIOS NO ALCALINO, CEPILLO DE CERDA, ESPONJA, JALADOR, ESCALERA O HAMACA INDIVIDUAL, PARA ALTURAS DE 0.00 HASTA 10 METROS, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS Y TRANSPORTACIÓN.	MINIMO			
		M2	181	\$ 4.00	\$ 724.00
		MAXIMO			
		M2	253.41	\$ 4.00	\$ 1,013.64

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
4	LAVADO DE ALUCOBOND POR CARA EXTERIOR A BASE DE AGUA, SHAMPOO, JERGA, ESPONJA, A UNA ALTURA DE 0 HASTA 30 METROS, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, TRANSPORTACIÓN Y SELLADO CON SILICON ESTRUCTURAL EN COLOR INDICADO POR LA SUPERVISIÓN, CONSIDERÁNDOSE UN 5% DEL AREA PARA SELLO, EL SILICON SERA DE TIPO ESTRUCTURAL DE LA MARCA DOWN CORNING, SIKA O SIMILAR SUPERIOR EN CALIDAD Y CARACTERISTICAS, SERA NECESARIO DELIMITAR LA JUNTA A SELLAR A BASE DE CINTA MASKING DE 3/4" O 19.00 mm., DE ANCHO, EN PARTES FALTANTES O CON EL SELLO DAÑADO. (CONSIDERAR QUE LA JUNTA A SELLAR ES DE 1.5 CMS. DE ANCHO POR 1.5 CM DE PROFUNDIDAD.	MINIMO			
		M2	5,021.60	\$ 8.50	\$ 42,683.60
		MAXIMO			
		M2	7,030.24	\$ 8.50	\$ 59,757.04

Notas generales:

Se realizaran dos servicio para cada uno de los conceptos y deberan ejecutarse en un tiempo máximo de 30 días naturales con fecha de inicio del primer servicio del 17 de marzo al 17 de abril de 2009 y del segundo servicio del 1º al 30 de octubre de 2009.

El licitante deberá integrar en su propuesta el programa de ejecución de los servicios calendarizado y cuantificado mensualmente, para cada una de las partidas, por Jefatura de Conservación de Unidad, concepto, equipo, unidad de medida, cantidad, dividido en actividades principales, indicando las cantidades de trabajo a realizar, el cual se deberá presentar en forma de barras (gráfica de Gantt), basándose en el plazo establecido, a partir de la fecha estimada de inicio de los trabajos. Se considera para la programación las cantidades descritas en el universo de unidades Anexo No. 4 "D", partida 4.

El pago del servicio se realizara mediante facturación por trabajos ejecutados.

REG. CIVIL 11/02/2014
 LAGUNA DEL CARABINEROS
 COL. AMARILLO DEL AG. M. HIDALGO
 CP. 11200 MEXICO D.F.
 CIB. SINTIS@yahoo.com.mx
 TEL. 5572-2070 FAX 5572-2469

SERVICIO DE: LAVADO DE CRISTALES EN FACHADAS.

UBICACION: UNIDADES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.

M2.	2030.00	VILLALONGIN 117	34	5	6.90	\$ 14,007.00
M2.	999.00	CALZ. DEL HUESO ESQ. LAS BOMBAS	35	5	6.90	\$ 6,693.10
M2.	20683.12			5	6.90	\$ 142,713.53

3	LAVADO DE CRISTALES INTERIORES EN EL INMUEBLE UBICADO EN C. SONORA No. 13 COL. ROMA NORTE, DELEG. CUAUHTEMOC C.P. 08700, A BASE DE AGUA SHAMPOO LAVAVIDRIOS NO ALCALINO, CEPILLO DE CERDA, ESPONJA, JALADOR, ESCALERA O HAMACA INDIVIDUAL, PARA ALTURAS DE 0.00 HASTA 10 METROS, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS Y TRANSPORTACION.	M2.	226.26	SONORA 13	24	5	4.00	\$ 906.04
		M2.	226.26			5	4.00	\$ 906.04

4	LAVADO DE ALUCOBOND POR CARA EXTERIOR A BASE DE AGUA, SHAMPOO, JERGA, ESPONJA, A UNA ALTURA DE 0 HASTA 30 METROS, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, TRANSPORTACION Y SELLADO CON SILICON ESTRUCTURAL EN COLOR INDICADO POR LA SUPERVISION, CONSIDERANDOSE UN 5% DEL AREA PARA SELLO, EL SILICON SERA DE TIPO ESTRUCTURAL DE LA MARCA DOWN CORNING, SIKA O SIMILAR SUPERIOR EN CALIDAD Y CARACTERISTICAS, SERA NECESARIO DELIMITAR LA JUNTA A SELLAR A BASE DE CINTA MASKING DE 3/4" O 19.00 mm., DE ANCHO, EN PARTES FALTANTES O CON EL SELLO DAÑADO. (CONSIDERAR QUE LA JUNTA A SELLAR ES DE 1.5 CMS. DE ANCHO POR 1.5 CM DE PROFUNDIDAD.	M2.	450.00	TOLEDO 10	25	5	8.50	\$ 3,825.00
		M2.	470.00	TOLEDO 21	26	5	8.50	\$ 3,995.00
		M2.	400.00	TOKIO 80	26	5	8.50	\$ 3,400.00
		M2.	107.00	TOKIO 104	26	5	8.50	\$ 909.50
		M2.	5300.00	VILLALONGIN 117	34	5	8.50	\$ 45,050.00
		M2.	6727.00			5	8.50	\$ 57,179.50

MINIMOS		
IMPORTE MINIMO DEL SERVICIO SIN INCLUIR EL I.V.A	\$ 162,002.65	CIENTO SESENTA Y DOS MIL DOS PESOS 65/100 M.N.
IMPORTE TOTAL MINIMO DE DOS SERV. SIN INCLUIR EL I.V.A	\$ 324,005.10	TRESCIENTOS VENTICUATRO MIL CINCO PESOS 10/100 M.N.
I.V.A.	\$ 46,600.76	CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 76/100 M.N.
TOTAL	\$ 372,605.86	TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS 86/100 M.N.

MAXIMOS		
IMPORTE MAXIMO DEL SERVICIO SIN INCLUIR EL I.V.A	\$ 226,803.66	DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS 66/100 M.N.
IMPORTE TOTAL MAXIMO DE DOS SERV. SIN INCLUIR EL I.V.A	\$ 453,607.32	CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS 32/100 M.N.
I.V.A.	\$ 68,041.19	SESENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y UN PESOS 19/100 M.N.
TOTAL	\$ 521,648.42	QUINIENTOS VEINTE Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y COHO PESOS 42/100 M.N.

REC BIAA-45023-714
LAGUNA DEL CARMEÑO 91
COL. AHAHUAL DELEG. AL HIDALGO
C.P. 43200 MEXICO D.F.
ca_sime@yahoo.com.mx
TEL. 3872-2470 FAX 3872-2469

SERVICIO DE: LAVADO DE CRISTALES EN FACHADAS.

UBICACION: UNIDADES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

El proveedor presentara formatos de generadores indicando las medidas reales y cantidades de las fachadas e interiores, asi como un reporte fotografico del servicio, antes de su realizacion y despues del servicio, a la Jefatura de Conservacion de Unidad, anexando la estimacion en su facturacion.

La recepcion del servicio sera por parte del Administrador de Conjunto y el Jefe de Conservacion de Unidad correspondiente, a quien debera entregar los reportes por cada uno de los servicios realizados.

El licitante debera considerar el equipo de seguridad necesario tal como cascos de alto impacto, arnes, mosquetones, lineas de vida, sillin o hamaca, zapatos de goma sin casquillo, googles, cinta plastica con rotulo de "precaucion" o "peligro" para delimitacion, asi como todos los accesorios necesarios para el correcto desarrollo y terminacion de los trabajos mencionados en este servicio.

DESGLOCE DE UNIDADES

No. DE CONCEPTO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	JCU	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	LAVADO DE CRISTALES EN FACHADAS POR CARA EXTERIOR A BASE DE AGUA SHAMPOO LAVAVIDRIOS NO ALCALINO, CEPILLO DE CERDA, ESPONJA, JALADOR, ESCALERA O HAMACA INDIVIDUAL, PARA ALTURAS DE 0.00 HASTA 10 METROS, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS Y TRANSPORTACION.	M2.	42.12	SONORA 13	24	\$ 6.49	\$ 273.36
		M2.	500.00	CALZADA VALLEJO 675	32	\$ 6.49	\$ 3,245.00
		M2.	310.00	VILLALONGIN 117	34	\$ 6.49	\$ 2,011.90
		M2.	852.12			\$ 6.49	\$ 5,530.26

2	LAVADO DE CRISTALES EN FACHADAS POR CARA EXTERIOR A BASE DE AGUA SHAMPOO LAVAVIDRIOS NO ALCALINO, CEPILLO DE CERDA, ESPONJA, JALADOR, ESCALERA O HAMACA INDIVIDUAL, PARA ALTURAS DE 10.00 HASTA 70 METROS, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS Y TRANSPORTACION.	M2.	977.00	DURANGO 291	24	\$ 6.90	\$ 6,741.30
		M2.	475.00	DURANGO 289	24	\$ 6.90	\$ 3,277.50
		M2.	397.00	DURANGO 323	24	\$ 6.90	\$ 2,739.30
		M2.	94.12	SONORA 13	24	\$ 6.90	\$ 649.43
		M2.	1500.00	ZAMORA 107	24	\$ 6.90	\$ 10,350.00
		M2.	9617.00	REFORMA 476	25	\$ 6.90	\$ 66,357.30
		M2.	340.00	TOLEDO 10	25	\$ 6.90	\$ 2,346.00
		M2.	1160.00	MELCHOR OCAMPO	25	\$ 6.90	\$ 8,004.00
		M2.	176.00	GRAL. ANTONIO LEON 55	25	\$ 6.90	\$ 1,220.20
		M2.	453.00	TLALOC 90	25	\$ 6.90	\$ 3,125.70
		M2.	396.00	TOXIO 80	26	\$ 6.90	\$ 2,732.40
		M2.	619.00	TOLEDO 21	26	\$ 6.90	\$ 4,271.10
		M2.	167.00	TOXIO 104	26	\$ 6.90	\$ 1,152.30
		M2.	104.00	SEVILLA 33	26	\$ 6.90	\$ 717.60
		M2.	137.00	HAMBURGO 25	26	\$ 6.90	\$ 945.30
		M2.	920.00	TOLEDO 39	26	\$ 6.90	\$ 6,348.00

R.F.C. EIAA-451025-714
 LAGUNA DEL CARMEN No. 914
 COL. ANAHUAC. DELEG. M. HIDALGO
 C.P. 11130, MEXICO D.F.
 cia_sime@yahoo.com.mx
 TEL. 3872-2476 FAX 3872-2469

9.2 C) ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

CODIGO	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO	CANTIDAD	IMPORTE	%
LAVADO DE CRISTALES EN FACHADAS POR CARA EXTERIOR A BASE DE AGUA SHAMPOO LAVAVIDRIOS NO ALCALINO, CEPILLO DE CERDA, ESPONJA, JALADOR, ESCALERA O HAMACA INDIVIDUAL, PARA ALTURAS DE 10.00 HASTA 70 METROS, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS Y TRANSPORTACIÓN.						

EN ALTURAS DE 10 HASTA 70 MTS

Materiales						
SHAMNA	SHAMPOO NO ALCALINO	LT	\$45.00	0.022293	\$1.00	16.31
AGUA	AGUA SIMPLE	PIPA	\$750.00	0.000191	\$0.14	2.33
DETER	DETERGENTE	KG	\$16.00	0.041121	\$0.66	10.70
subtotal: MATERIALES					\$1.80	29.34
Mano de O.						
MOD1	AYUDANTE GENERAL	JOR	\$199.27	0.004451	\$0.89	14.42
MOD3	CABO DE OFICIOS	JOR	\$320.23	0.004541	\$1.45	23.64
MOD4	LAVADOR	JOR	\$326.40	0.004351	\$1.42	23.09
subtotal: MANO DE OBRA					\$3.76	61.16
Equipo y H.						
HERMR	HERRAMIENTA MENOR	%	\$5.53	0.006178	\$0.03	0.56
JALR	JALADOR	PZA	\$14.50	0.003139	\$0.05	0.74
CUBT	CUBETA 19 LTS.	PZA	\$25.00	0.001870	\$0.05	0.76
ANDS	ANDAMIOS	HORA	\$10.00	0.001849	\$0.02	0.30
NAV	NAVAJA	PZA	\$19.00	0.005403	\$0.10	1.67
subtotal: EQUIPO Y HERRAMIENTA					\$0.25	4.03
Costo Directo					\$5.81	94.52
INDIRECTOS 12%					\$0.70	11.34
SUBTOTAL					\$6.51	
FINANCIAMIENTO 0%						
SUBTOTAL						
UTILIDAD 6%					\$0.39	6.35
PRECIO UNITARIO					\$6.90	112.22

\$ 6.90 (SEIS PESOS 90/100 M.N.)

Metros utilizados en este concepto en el presupuesto es de 23,165.09 con un importe sin iva de \$ 159,839.12

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN

R.F.C. EIAA-451025-714
 LAGUNA DEL CARMEN No. 91
 COL. ANAHUAC, DELEG. M. HIDALGO
 C.P. 11320, MEXICO D.F.
 c/a sime@yahoo.com.mx
 TEL 3872-2470 FAX 3872-2469

9.2 C) ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

CODIGO	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO	CANTIDAD	IMPORTE	%
LAVADO DE CRISTALES EN FACHADAS POR CARA EXTERIOR A BASE DE AGUA SHAMPOO LAVAVIDRIOS NO ALCALINO, CEPILLO DE CERDA, ESPONJA, JALADOR, ESCALERA O HAMACA INDIVIDUAL, PARA ALTURAS DE 0.00 HASTA 10 METROS, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS Y TRANSPORTACIÓN.						

EN ALTURAS DE 0 HASTA 10.00 MTS

Materiales							
SHAMNA	SHAMPOO NO ALCALINO	LT	\$45.00	0.022293	\$1.00	9.12	
AGUA	AGUA SIMPLE	PIPA	\$750.00	0.000191	\$0.14	1.30	
DETER	DETERGENTE	KG	\$16.00	0.041121	\$0.66	5.98	
subtotal: MATERIALES					\$1.80	16.40	
Mano de O.							
MO01	AYUDANTE GENERAL	JOR	\$199.27	0.002222	\$0.44	4.03	
MO04	LAVADOR	JOR	\$326.40	0.009111	\$2.97	27.03	
subtotal: MANO DE OBRA					\$3.42	31.06	
Equipo y H.							
HERMR	HERRAMIENTA MENOR	%	\$5.53	0.006178	\$0.03	0.31	
JALR	JALADOR	PZA	\$14.50	0.003139	\$0.05	0.41	
CUBT	CUBETA 19 LTS.	PZA	\$25.00	0.001870	\$0.05	0.43	
ANDS	ANDAMIOS	HDRA	\$10.00	0.001849	\$0.02	0.17	
IAV	NAVAJA	PZA	\$19.00	0.005403	\$0.10	0.93	
subtotal: EQUIPO Y HERRAMIENTA					\$0.25	2.25	
Costo Directo					\$5.47	49.71.41%	
INDIRECTOS					12%	\$0.66	5.97
SUBTOTAL					\$6.12		
FINANCIAMIENTO					0%		
SUBTOTAL							
UTILIDAD					6%	\$0.37	3.34
PRECIO UNITARIO					\$6.49	100.00	

\$ 6.49 (SEIS PESOS 49/100 M.N.)

Metros utilizados en este concepto en el presupuesto es de 954.37 con un importe sin iva de \$ 6,193.86

ANDRES ENRIQUEZ ARREDONDO
 MEXICO D.F. A 27 DE FEBRERO DEL 2009

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

IF LPI-02841327 010-06

R.F.C. EIAA-451025-714
 LAGUNA DEL CARMEN No. 917
 COL. ANAHUAC, DELEG. M. HIDALGO
 C.P. 11320, MEXICO D.F.
 eia_sime@yahoo.com.mx
 TEL. 3872-2470 FAX 3872-2469

9.2 C) ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

CODIGO	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO	CANTIDAD	IMPORTE	%
LAVADO DE CRISTALES INTERIORES EN EL INMUEBLE DE SONORA 13, COL. ROMA NORTE, DELG. CUAUTHEMOC, C.P. 06700, A BASE DE AGUA SHAMPOO LAVAVIDRIOS NO ALCALINO, CEPILLO DE CERDA, ESPONJA, JALADOR, ESCALERA O HAMACA INDIVIDUAL, PARA ALTURAS DE 0.00 HASTA 10 METROS, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS Y TRANSPORTACIÓN.						

LAVADO INTERIOR DE CRISTALES

Materiales						
SHAMNA	SHAMPOO NO ALCALINO	LT	\$45.00	0.022293	\$1.00	21.34
AGUA	AGUA SIMPLE	PIPA	\$750.00	0.000191	\$0.14	3.05
DETER	DETERGENTE	KG	\$16.00	0.041121	\$0.66	14.00
subtotal: MATERIALES					\$1.80	38.39
Mano de O.						
MO01	AYUDANTE GENERAL	JOR	\$199.27	0.001001	\$0.20	4.24
MO03	CABO DE OFICIOS	JOR	\$320.23	0.001531	\$0.49	10.43
MO04	LAVADOR	JOR	\$326.40	0.001921	\$0.63	13.34
subtotal: MANO DE OBRA					\$1.32	28.02
Equipo y H.						
HERMR	HERRAMIENTA MENOR	%	\$5.53	0.006178	\$0.03	0.73
JALR	JALADOR	PZA	\$14.50	0.003139	\$0.05	0.97
CUBT	CUBETA 19 LTS.	PZA	\$25.00	0.001870	\$0.05	0.99
ANDS	ANDAMIOS	HORA	\$10.00	0.001849	\$0.02	0.39
NAV	NAVAJA	PZA	\$19.00	0.005403	\$0.10	2.18
subtotal: EQUIPO Y HERRAMIENTA					\$0.25	5.27
Costo Directo					\$3.37	71.67
INDIRECTOS 12%					\$0.40	8.60
SUBTOTAL					\$3.77	
FINANCIAMIENTO 0%						
SUBTOTAL						
UTILIDAD 6%					\$0.23	4.82
PRECIO UNITARIO					\$4.00	100.00

\$ 4.00 (CUATRO PESOS 00/100 M.N.)
 Metros utilizados en este concepto en el presupuesto es de 253.40 con un importe sin iva de \$ 1,013.60

ANDRES ENRIQUEZ ARREDONDO
 MEXICO D.F. A 27 DE FEBRERO DEL 2009

017

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Nº UN 05541/07/0095

R.F.C. EIAA-451025-714
 LAGUNA DEL CARMEN No. 91
 COL. ANAHUAC, DELEG. M. HIDALGO
 C.P. 11320, MEXICO D.F.
 cia_sime@yahoo.com.mx
 TEL. 3872-2470 FAX 3872-2169

9.2 C) ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

CODIGO	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO	CANTIDAD	IMPORTE	%
LAVADO DE ALUCOBOND POR CARA EXTERIOR A BASE DE AGUA, SHAMPOO, JERGA, ESPONJA, A UNA ALTURA DE 0 HASTA 30 METROS, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, TRANSPORTACIÓN Y SELLADO CON SILICON ESTRUCTURAL EN COLOR INDICADO POR LA SUPERVISIÓN, CONSIDERANDOSE UN 5% DEL AREA PARA SELLO, EL SILICON SERA DE TIPO ESTRUCTURAL DE LA MARCA DOWN CORNING, SIKA O SIMILAR SUPERIOR EN CALIDAD Y CARACTERISTICAS, SERA NECESARIO DELIMITAR LA JUNTA A SELLAR A BASE DE CINTA MASKING DE 3/4" O 19.00 mm., DE ANCHO, EN PARTES FALTANTES O CON EL SELLO DAÑADO. (CONSIDERAR QUE LA JUNTA A SELLAR ES DE 1.5 CMS. DE ANCHO POR 1.5 CM DE PROFUNDIDAD.						

LAVADO DE ALUCOBOND

Materiales						
SHAMNA	SHAMPOO NO ALCALINO	LT	\$45.00	0.022293	\$1.00	17.06
AGUA	AGUA SIMPLE	PIPA	\$750.00	0.000191	\$0.14	2.44
DETER	DETERGENTE	KG	\$16.00	0.041121	\$0.65	11.19
SIL	SILICON	KG	\$80.00	0.024491	\$1.95	33.32
subtotal: MATERIALES					\$3.75	64.01
Mano de O.						
MO01	AYUDANTE GENERAL	JOR	\$199.27	0.002851	\$0.57	9.66
MO03	CABO DE OFICIOS	JOR	\$320.23	0.003691	\$1.18	20.10
MO04	LAVADOR	JOR	\$326.40	0.004289	\$1.40	23.81
subtotal: MANO DE OBRA					\$3.15	53.57
Equipo y H.						
HERMR	HERRAMIENTA MENOR	%	\$5.53	0.006178	\$0.03	0.58
JALR	JALADOR	PZA	\$14.50	0.003139	\$0.05	0.77
CUBT	CUBETA 19 LTS.	PZA	\$25.00	0.001870	\$0.05	0.80
ANDS	ANDAMIOS	HORA	\$10.00	0.001849	\$0.02	0.31
NAV	NAVAJA	PZA	\$19.00	0.005403	\$0.10	1.75
subtotal: EQUIPO Y HERRAMIENTA					\$0.25	4.21
Costo Directo					\$7.16	121.79
INDIRECTOS					12%	\$0.66 14.61
SUBTOTAL					\$8.02	
FINANCIAMIENTO					0%	
SUBTOTAL						
UTILIDAD					6%	\$0.48 8.18
PRECIO UNITARIO					\$8.50	100.00

\$ 8.50 (OCHO PESOS 50/100 M.N.)
 Metros utilizados en este concepto en el presupuesto es de 7,030.24 con un importe sin iva de \$ 59,757.04

ANDRES ENRIQUEZ ARREDONDO
 MEXICO D.F. A 27 DE FEBRERO DEL 2009



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. 9S9130
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Número: 00641322-010-09

ANEXO 4 (CUATRO)

“FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5º Y 6º DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----- ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

